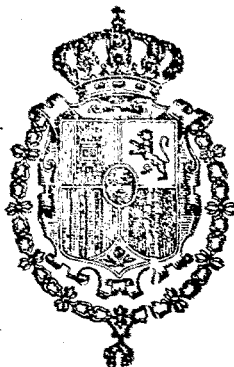


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

#### Subsecretaría

##### CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el tcniente de Artillería (E. R.), D. Fabián Ramos Reyes, en la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 20 de febrero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle permuta de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo por real orden de 8 de enero de 1906, por la de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

##### EMPLEOS HONORARIOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 28 de febrero de 1922, promovida por el coronel de Infantería, en situación de reserva, D. Francisco Oliva Piñero, en solicitud de que al corresponderle pasar a la de retirado se le conceda el empleo de General de brigada honorario, en situación de reserva, el Rey (q. D. g.), oído el Consejo Supremo de Guerra y Marina y el de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

##### PRESUPUESTOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.): a propuesta del Estado Mayor Central, se ha servido disponer que el crédito de 20.000 pesetas que en la real orden circular de 27 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 219)

aparece consignado para los reconocimientos regionales de Estado Mayor, que deberán verificarse dentro del presente mes, se distribuya entre las Capitanías generales de las regiones, a razón de 2.500 pesetas a cada una de las primera, cuarta y sexta; 2.000 a cada una de las segunda, tercera, quinta, séptima y octava; 1.250 a la de Baleares y otro tanto a la de Canarias, pudiendo invertirse el 20 por 100 de estas cantidades, como máximo, en el pago de guías y adquisición de planos y material, y el resto, en las indemnizaciones y pluses del personal que tome parte en los reconocimientos, y siendo cargo a los capítulos correspondientes del presupuesto los gastos de transporte por ferrocarril y la diferencia de las raciones ordinarias a las extraordinarias de pienso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

##### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Las bélicas instituciones y la sociedad nacentes», escrita por el comandante de Estado Mayor D. Antonio Fernández de Rota, y que cursó V. E. a este Ministerio en 3 de mayo último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Departamento, y por resolución de 28 de febrero próximo pasado, ha tenido a bien conceder al citado jefe, mención honorífica sencilla, como comprendido en los artículos quinto, caso primero del 12, y en el 14 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Historial de la Brigada Disciplinaria de Melilla», escrita por el comandante de Infantería D. Celestino Rey Joli, y que cursó V. E. a este Ministerio en 10 de enero último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Departamento, y por resolución de 28 de febrero próximo pasado, ha tenido a bien conceder al citado jefe mención honorífica sencilla, como comprendido en los artículos quinto, caso primero del 12, y en el 14 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: En vista del proyecto de «Granada de mano para la defensiva», del que es autor el teniente de ese Instituto D. José Alonso Nart, y que cursó V. E. a este Ministerio en 16 de mayo último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Departamento, y por resolución de 28 de febrero próximo pasado, ha tenido a bien conceder al citado oficial mención honorífica sencilla, como comprendido en los artículos quinto, caso primero del 12, y en el 14 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de la Guardia Civil.

## Sección de Caballería

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Caballería, con destino en el Grupo de Instrucción de la citada Arma, D. Luis Durango Pardiui, en súplica de que se le conceda derecho a cursar patente en solicitud de nuevo destino antes de cumplir los dos años de permanencia a que está obligado en el que tiene, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región,

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, promovida por el Capitán de Caballería, con destino en el regimiento de Lanceros Villaviecosa, núm. 6 de la citada Arma, D. Antonio García de la Vega y Rubín de Celis, en súplica de que sea anulada la real orden de 26 de enero último, por la que es destinado a la Escuela de Equitación Militar el de igual empleo don Vicente Marquina Siguero; teniendo en cuenta que el sistema de eliminación que se establece en la real or-

den de 16 de marzo de 1922 (D. O. núm. 62), se refiere únicamente al orden de méritos señalados en el apartado b) del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), toda vez que éste, en su artículo tercero, los considera como tales, y no como condiciones necesarias e indispensables para ejercer el cargo de profesorado en el expresado Centro de enseñanza, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.  
Madrid 8 de marzo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 26 de julio del año próximo pasado, promovida por el coronel del regimiento de Cazadores Tetuán núm. 17, D. Rafael Borrero y Alvarez Mendizábal, en súplica de que se le concedan las diferencias de paga de teniente coronel a su actual empleo, correspondientes a los meses comprendidos entre septiembre de 1921 y abril de 1922, ambos inclusive; teniendo en cuenta lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Bonifacio Martínez de Baños y termina con D. Tomás de Liniers y Muguiro, la gratificación anual de efectividad que en dicha relación se les señala, por hallarse comprendidos en el párrafo b, base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), que percibirán a partir de la fecha que en la misma se indica, a excepción de los supernumerarios sin sueldo, como comprendidos en la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (C. L. núm. 57).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

| Empleos         | NOMBRES                               | Destinos                                                                                                                            | Gratificaciones |              |           | Concepto                      | Fecha en que debe empezar el cobro |         |      |
|-----------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|-----------|-------------------------------|------------------------------------|---------|------|
|                 |                                       |                                                                                                                                     | Pesetas....     | Quinquientos | Annidades |                               | Día                                | Mes     | Año  |
| Comandante..... | D. Bonifacio Martínez de Baños.....   | Depósito sementales 5. <sup>a</sup> zona pecuaria..                                                                                 | 500             | 1            |           | » Por 5 años efectividad..... | 1                                  | abril.. | 1923 |
| Otro.....       | » Francisco Anchorena Pailarés.....   | Reg. Dragones Numancia, 11.....                                                                                                     | 500             | 1            |           | » Por 5 idem id.....          | 1                                  | idem..  | 1923 |
|                 | » José Serrano Biguer.....            | Idem Caz. Victoria Eugenia, 22.....                                                                                                 | 1.100           | 2            | 1         | » Por 11 idem id.....         | 1                                  | marzo   | 1923 |
|                 | » Guillermo Planas Payeras.....       | Colegio de Huérfanos de la Guerra.....                                                                                              |                 |              |           |                               |                                    |         |      |
|                 | » Victoriano Ruiz Manzanares.....     | Colegio de Santiago.....                                                                                                            |                 |              |           |                               |                                    |         |      |
|                 | » Armando Munde Mor.....              | Reg. Caz. Victoria Eugenia, 22.....                                                                                                 |                 |              |           |                               |                                    |         |      |
|                 | » José González González.....         | Dep. recreo y doma 7. <sup>a</sup> zona pecuaria...                                                                                 |                 |              |           |                               |                                    |         |      |
|                 | » José Cortes Pujadas.....            | Idem 4. <sup>a</sup> idem.....                                                                                                      | 1.100           | 2            | 1         | » Por 11 idem id.....         | 1                                  | abril.. | 1923 |
|                 | » Florencio Pla Zubi.....             | Dep. sementales 8. <sup>a</sup> zona pecuaria.....                                                                                  |                 |              |           |                               |                                    |         |      |
|                 | » Rafael Manrique de Lara B. roy..... | Sup. <sup>o</sup> sin sueldo 1. <sup>a</sup> región.....                                                                            |                 |              |           |                               |                                    |         |      |
| Capitanes.....  | » Antonio Garbalena Canet.....        | Reg. Lanceros del Rey, 1.....                                                                                                       |                 |              |           |                               |                                    |         |      |
|                 | » Mariano Goicochea Varcla.....       | Idem Caz. de Talavera, 15.....                                                                                                      |                 |              |           |                               |                                    |         |      |
|                 | » Antonio Fabrè Coll.....             | Sup. <sup>o</sup> sin sueldo 1. <sup>a</sup> región.....                                                                            |                 |              |           |                               |                                    |         |      |
|                 | » Francisco de los Ríos Quintero..... | Disp. 1. <sup>a</sup> región y en comisión en la Sección et. ría del Consejo Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra... | 1.000           | 2            |           | » Por 10 idem id.....         | 1                                  | abril.. | 1923 |
|                 | » Jaime de Alos Rivero.....           | Reg. Hú.ares Pavia, 20.....                                                                                                         | 500             | 1            |           | » Por 5 idem id.....          | 1                                  | idem..  | 1923 |
|                 | » Tomás de Linares y Muguero.....     | Grupo Regulares Melilla, 2.....                                                                                                     | 500             | 1            |           | » Por idem ..                 | 1                                  | idem..  | 1923 |

Madrid 3 de marzo de 1923.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sn: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación de efectividad de 500 pesetas anuales, por haberse comprendidos en el apartado b de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), a los profesores primeros del Cuerpo de Equitación Militar D. Joaquín López López y don Luis Recalde Mayugo, con destino en el Estado Mayor Central y en la Comandancia de Ingenieros de Melilla, respectivamente, la que percibirán desde 1.<sup>o</sup> del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Artillería

### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le correspondía, hecha por V. E. a favor del teniente coronel de Artillería D. Pedro Méndez y García, con destino en el Parque de dicha Arma, de esa región, por reunir el interresado las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

## Sección de Ingenieros

### MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto modificado del cuartel de nueva planta para un regimiento de In-

fantería, en León, formulado por la Comandancia de Ingenieros de Gijón, en cumplimiento de lo dispuesto en la real orden de 18 de octubre de 1922, y que cursó V. E. a este Ministerio con escrito de 16 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo con las modificaciones de carácter técnico y económico que oportunamente se comunicarán, y disponer que se ejecuten por subasta local las obras que comprende, cuyo presupuesto, importante 3.557.272,50 pesetas (de las cuales 3.543.320 corresponden al de contrata, y 13.952,50 al complementario), sea cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares», en substitución del aprobado en el párrafo primero de la real orden de 21 de diciembre de 1920. (D. O. núm. 289), la que queda subsistente en todo lo demás.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar, e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de puente económico sobre el río Arnoya, sitio denominado Lera (Orense), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 8 de julio último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicho puente, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona Militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Vigo, para constancia en la misma, copia en papel tela de las hojas de planos, primera y segunda (plano de situación y obra de fábrica), y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinados el expediente y proyecto relativo a la autorización solicitada por D. Carlos Iglesias Cañerón, para agregar terrenos de dominio público a otro de su propiedad, en las inmediaciones del puerto de Mueve (Coruña), para establecer un astillero y un muelle y mejorar una fábrica de harinas y otra de salazón de pescado, documentos que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 8 de julio último, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede accederse a lo solicitado y autorizarse las obras consiguientes, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajusten a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona Militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Vigo para constancia en la misma copia en papel tela de sus hojas de planos, números 2 y 3, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras; quedando obligado el concesionario a poner a disposición del expresado ramo, las citadas obras para inutilización, reforma o destrucción, cuando las necesidades de la defensa así lo exijan, al ser requerido para ello por la autoridad militar competente, sin derecho a indemnización alguna.

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

## Sección de Sanidad Militar

### CONDECORACIONES

Sermo. Sr.: En vista de la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con su escrito de 30 de enero último, promovida por el capitán médico de Sanidad Militar, con destino en la fábrica de Artillería de esa plaza, D. Francisco Blázquez Bares, en súplica de autorización para usar sobre el uniforme la medalla de oro de la Cruz Roja Española, y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea Suprema de dicha Asociación, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la prescripción cuarta de la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

NICOLAS ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, promovida por el suboficial del septimo regimiento de Artillería pesada D. Antonio Jiménez Castro, en súplica de que se le autorice usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja Española, y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. número 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Habiendo sido baja en esta región, por cambio de destino, el subinspector de segunda del Cuerpo de Veterinaria Militar D. José Negrete Pereda, que formaba parte como vocal de la Comisión de reforma del material sanitario del Ejército, según real orden de 30 de marzo del año próximo pasado (D. O. núm. 75), el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar para sustituirle en el referido cargo, al del mismo cuerpo y cuerpo, D. José Seijo Peña, con destino en la Escuela Superior de Guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán médico D. Asterio de Pablo Gutiérrez, que fué destinado en comisión a la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar por real orden de 14 de julio último (D. O. núm. 157), cese en la referida comisión, por haber desaparecido las causas que la motivaron, y se incorpore a su destino de plantilla en el segundo regimiento de Artillería ligera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### PRACTICANTES MILITARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar practicante militar a D. Arsenio Valoria Infante, domiciliado en esta corte, calle del Cardenal Cisneros núm. 33, por ocupar el número uno de los opositores aprobados del grupo con título y expectación de vacante, según real orden de 23 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 262), asignándosele la antigüedad de esta fecha; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que pase destinado a las órdenes del Jefe de Sanidad Militar de Ceuta para su colocación, con arreglo a las necesidades del servicio de aquel territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### SUELDO, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con escrito de 19 de junio último, promovida por el farmacéutico primero de Sanidad Militar D. Ramón Fraguas Fernández, en súplica de que se le conceda la gratificación de mando durante el tiempo que ha desempeñado el cargo de jefe de la Farmacia militar núm. 1, de esta Corte, sustituyendo al subinspector farmacéutico de primera clase don Félix Gómez Díaz, que fué destinado en comisión como inspector de los servicios farmacéuticos en África, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar e Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, concediéndole dicha gratificación, durante el tiempo que substituyó al expresado jefe en la farmacia militar núm. 1, haciéndose la liquidación por días, por hallarse comprendido en la observación segunda de la real orden circular de 20 de diciembre de 1918 (C. L. número 350).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### JUSTICIA

*Circular.* Excmo. Sr.: A fin de evitar las demoras que en la tramitación de los procedimientos militares se producen en algunos casos, por las dilaciones en cumplimiento de los exhortos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en la aplicación de lo prevenido en el título V del tratado tercero del Código de Justicia Militar, se observen las reglas siguientes:

Primera. Las Autoridades judiciales, tan pronto reciban un exhorto, ordenarán con urgencia su cumplimiento, remitiéndolo al juez instructor que corresponda, siempre que el interesado resida en el territorio de su mando, aunque sea accidentalmente, y en distinta plaza de la que se suponga en el exhorto;

Segunda. Cuando la persona en quien haya de ser evacuado el exhorto, no resida en el distrito, por haber cambiado de destino, disfrutará de licencia o por cualquier otra circunstancia, no será devuelto a la autoridad exhortante, sino que aquélla que lo reciba le cursará a la de la región o Comandancia general donde el interesado se halle, dando cuenta a la primera; y

Tercera. La Autoridad judicial del distrito donde sea evacuado el exhorto, lo devolverá directamente a la de la región o Comandancia general de origen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Para aplicación y cumplimiento de los artículos 65, 400 y demás preceptos del Código de Justicia Militar, relativos a la suprema jurisdicción militar que ejerce el Consejo Supremo de Guerra y Marina y conocimiento que debe tener de los

asuntos judiciales para poder ejercer sus facultades inspectoras, y siendo además necesario mantener, en cuanto es compatible con la exacta administración de justicia, la tradicional brevedad de los procedimientos militares, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el referido Consejo Supremo, se ha servido disponer:

Primero. Cuando al mes de haberse incoado un procedimiento militar, no se hubiese terminado para verse en Consejo de Guerra o resolución que proceda, el juez instructor dará parte cada ocho días a la Autoridad judicial de quien dependa, de las causas que hubiesen impedido su conclusión;

Segundo. Cuando transcurriesen dos meses sin terminarse el procedimiento, al mismo fin que se expresa en el número anterior, las autoridades judiciales darán igualmente parte cada ocho días al Consejo Supremo de Guerra y Marina, que con vista de estos partes acordará, en uso de sus facultades, lo que estime más conveniente para la pronta terminación del procedimiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### ACADEMIAS

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada a este Ministerio sobre la interpretación que debe darse a la disposición primera, regla primera, y sección quinta de la segunda, de las que acompañan a la real orden circular de 16 de enero último (D. O. número 13), respecto a los límites máximos de edad de los reclutas del actual reemplazo, para el ingreso en las Academias Militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, de acuerdo con lo que en las citadas preceptos se señala, tendrán derecho a ingreso en dichos Centros, hasta los veinticuatro años, los aspirantes del expresado reemplazo que cumplan los veintidós años antes de 1.º de septiembre próximo, siempre que hubiesen sido alistados y declarados soldados en el acto de la clasificación, y no afiguen excepción alguna sobrevenida después de dicho acto, pues, de serles concedida la excepción, serían eliminados del concurso, con pérdida de las materias que hubiesen aprobado en la convocatoria del presente año.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el recluta del reemplazo de 1919, Mariano Noguera Mascarón, perteneciente a la caja de Valencia núm. 35, en solicitud de que se le devolvieran las 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de la cuota militar, por haber sido declarado inútil, y teniendo en cuenta que la citada petición lo fué desestimada al interesado por la real orden de 23 de diciembre de 1920 (D. O. núm. 390), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el recurrente se atenga a lo dispuesto en dicha resolución.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Francisco Pérez Gómez, teniente médico con destino en

las tropas de Policía Indígena de Melilla, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de su cuota militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición hasta tanto no queden cumplidos los preceptos contenidos en el artículo 86 de la ley de reclutamiento, párrafo segundo del 463 de su reglamento, y real orden de 24 de agosto de 1919 (D. O. núm. 190).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Forés Font, vecino de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó por el primero y segundo plazos de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1920, se incorporó en la fecha reglamentaria al cuarto regimiento de Zapadores Minadores, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de noviembre de 1921, que fué baja en el mismo por haber sido declarado inútil total. Considerando que el ingreso de los expresados plazos está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Eusebio Rodríguez Martín, vecino de Monforte de Lemos (Lugo), en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de la cuota militar de su hijo Eusebio Rodríguez Tonzón, soldado del regimiento de Infantería Jaén núm. 72; y teniendo en cuenta que el hijo del solicitante fué declarado soldado en las condiciones que establece el artículo 159 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 285 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la cuarta y octava regiones.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Alfredo Maza Romero, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó por el primero y segundo plazos de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1920, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Princesa número 4, en el que permaneció prestando servicio de su clase hasta fin de junio de 1922, que fué baja en el mismo por haber sido declarado inútil total. Considerando que el ingreso de los expresados plazos está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Saturnino Azcárate Aragón, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que ingresó por el segundo plazo de su cuota militar, por haber sido exceptuado del servicio en filas; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1919, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería América núm. 14, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de noviembre de 1920, que fué baja en el mismo por haber sido exceptuado del servicio en filas. Considerando que el ingreso del expresado plazo está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio promovida por Jaime Serra Solí, soldado del batallón de Cazadores Ripoll, 2.º de montaña, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.500 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 4.043 expedida en 28 de septiembre de 1921, quedando satisfecha con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona autorizada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Srma. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio García Catalán, vecino de Arahal, provincia de Sevilla, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, según carta de pago núm. 40, expedida en 1.º de febrero de 1921, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Gabriel García García, soldado del regimiento de Infantería Córdoba núm. 10; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona autorizada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento citado.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

NUESTRO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Zaragoza García, recluta del reemplazo de 1922, perteneciente a la caja de Murcia núm. 45, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que



ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia, se devuelvan 500 correspondientes a la carta de pago número 228, expedida en 6 de noviembre de 1922, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio promovida por Bernardo García Banco, vecino de Sobrondio, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.500 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Manuel Antonio García Fernández, soldado del regimiento de Infantería Tarragona núm. 78, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 1.188, expedida en 26 de agosto de 1921, quedando satisfecho con las 1.000 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por don José Mañas Bernabeu, vecino de Málaga, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, según carta de pago núm. 383, expedida en 14 de febrero de 1918, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo D. José Mañas Jiménez, capitán médico con destino en el Tercio de Extranjeros; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 86 de la ley de reclutamiento, párrafo segundo del 468 de su reglamento y real orden de 24 de agosto de 1919 (D. O. número 190), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento citado.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

#### NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Jesús Velasco Arribas, en solicitud de que le sean devueltas

las 750 pesetas que ingresó por el primero y segundo plazos de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1919, se incorporó al regimiento de Infantería Isabel II núm. 32 en 8 de agosto de 1921, por haber sido excluido temporalmente del contingente en el año anterior, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin del citado mes de agosto, que fué baja en el mismo por haber sido nuevamente excluido temporal, y después total en tercera revisión. Considerando que el ingreso del primer plazo estaba obligado a ingresarlo en el año de su alistamiento, y que el segundo no le correspondía hacerlo hasta el año 1922, según lo prevenido en el art. 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas que ingresó por el segundo plazo en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, según carta de pago núm. 660, expedida por dicha Delegación en 25 de agosto de 1920, que es a lo único que tiene derecho, con arreglo al artículo 284 de la mencionada ley de reclutamiento, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del citado reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

Señor Capitán general de la séptima región.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 54, Santiago Méndez Albarellos, la excepción del servicio que señala el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Fermín Jiménez, vecino de Martínez (Ávila), en solicitud de que sea excluido del servicio su hijo Agustín Jiménez Jiménez, por hallarse inútil; y teniendo en cuenta que este individuo ha sido declarado útil por el tribunal médico-militar de la región, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Casiano Valhermoso Nogales, en súplica de que sea exceptuado del servicio en filas su hijo Juan Valhermoso García; y teniendo en cuenta que el recurrente tiene otro hijo mayor, de diez y nueve años, y que no está impedido para el trabajo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 8 de marzo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Dolores Sánchez Talavera, vecina de Salamanca, calle de la Cárcel Nueva, núm. 37, contra la resolución por la que se le deniega la formación del expediente de excepción a su hijo Alejandro Hernández Sánchez, comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción la expuso el interesado en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, siéndole desestimada por haber hecho renuncia de la misma, sin que desde entonces haya ocurrido circunstancia alguna que le coloque dentro de las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia citada, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no tener carácter de sobrevenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 8 de marzo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Asturias núm. 31, Andrés García Pardo, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento, y no habiéndose plenamente comprobada la pobreza en sentido legal de la madre del interesado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Madrid, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 8 de marzo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del batallón de Radiotelegrafía de Campaña Adrián Ortega Avila, la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fue alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el artículo 90 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Burgos, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 8 de marzo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado de la Comandancia de Ingenieros de Meñilla,

José Sánchez Molina, la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad a la fecha del impedimento del padre, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Murcia, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 8 de marzo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del quinto regimiento de Zapadores Minadores, Francisco Rico Albert, la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fue alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento, de la provincia de Alicante, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 8 de marzo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Alicantina núm. 58, Juan Puig Rodó, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre inútil; y resultando que su citado padre fué declarado apto para el trabajo en el reconocimiento que practicaron los médicos vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de Barcelona, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por dicha corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 8 de marzo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Sicilia núm. 7, José María Estanga Pérez, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció a los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Navarra, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 8 de marzo de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.



Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Príncipe núm. 3, Benjamín Fernández Alonso, la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que el padre del interesado cumplió la edad sexagenaria dentro del mismo año en que éste fué alistado, circunstancia que, en virtud de lo prevenido en el artículo 30 del reglamento para la aplicación de la citada ley, pudo exponer como causa de excepción en el acto de la clasificación sin que, para tal motivo, tenga el carácter de sobrevenida la que ahora alega, por declararlo así el caso tercero del artículo 99 del reglamento expresado, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Oviedo, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

**Circular.** Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la primera región ha decretado la expulsión, por incorregible, del regimiento de Artillería a caballo, del soldado voluntario del mismo, Eugenio Sánchez Vázquez, hijo de Joaquín y de María, natural de Arzúa (Coruña).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a los individuos acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, que hayan dejado de abonar los segundos y terceros plazos de la cuota militar, ya vencidos, para que puedan verificarse en el término de un mes, a contar de la fecha de la publicación de esta disposición en el «Diario Oficial» de este Ministerio, y transcurrido que sea dicho término, no se dará curso a instancia alguna en solicitud de abono de pagos atrasados, quedando sin tramitación las que se reciban en este Ministerio. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. se inserte esta resolución en los Boletines Oficiales de las provincias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

## Intendencia General Militar

### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de octubre del año anterior, desempeñadas en los meses de julio y agosto últimos por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. José Millán Astray Ferreros y concluye con D. Luis Romero Basant, declarándoles indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. número 344).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

| Relación que se cita |               |                                       |                                                                      |                  |                                     |                                                                 |                  |        |                |     |        | Días invertidos..... |    |
|----------------------|---------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------|--------|----------------|-----|--------|----------------------|----|
| Cuerpos              | Clases        | NOMBRES                               | Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos ..... | PUNTO            |                                     | Comisión conferida                                              | FECHA            |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      | de su residencia | donde tuvo lugar la comisión        |                                                                 | en que principia |        | en que termina |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     |                                                                 | Día              | Mes    | Año            | Día | Mes    | Año                  |    |
| Tercio Extranjeros   | T. coronel .. | D. José Millán Astray Ferreros        | 3.º                                                                  | Ceuta . . .      | Varios puntos de la Península ..... | Propaganda y reclutamiento en la Península para el Tercio ..... | 7                | julio  | 1922           | 31  | julio  | 1922                 | 8  |
|                      | Capitán ..... | López .....                           |                                                                      |                  |                                     |                                                                 |                  |        |                |     |        |                      | 25 |
|                      | Sargento..... | Ismael Gómez Soto.....                |                                                                      |                  |                                     |                                                                 |                  |        |                |     |        |                      | 25 |
|                      | Otro .....    | Sutero Fernández Fernández.           |                                                                      |                  |                                     |                                                                 |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      | T. coronel .. | D. José Millán Astray Ferreros        | 3.º                                                                  | Ceuta .....      | Varios puntos de la Península ..... | Propaganda y reclutamiento en la Península para el Tercio.....  | 7                | idem.  | 1922           | 31  | idem.  | 1922                 |    |
|                      | Capitán.....  | Joaquín Ortiz de Zárate y López ..... |                                                                      |                  |                                     |                                                                 |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      | Sargento..... | Ismael Gómez Soto.....                |                                                                      |                  |                                     |                                                                 |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      | Otro .....    | Sutero Fernández Fernández.           |                                                                      |                  |                                     |                                                                 |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      | Capitán ..... | D. Luis Romero Basant .....           | 3.º                                                                  | Ceuta .....      | Varios puntos de la Península ..... | Propaganda y reclutamiento en la Península para el Tercio.....  | 1                | agosto | 1922           | 14  | agosto | 1922                 | 14 |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Tercio.....                          |                  |        |                |     |        |                      |    |
|                      |               |                                       |                                                                      |                  |                                     | Asistir a exámenes para el Terc                                 |                  |        |                |     |        |                      |    |

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 22 de septiembre del año anterior, desempeñadas en los meses de julio y agosto últimos por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta,

que comienza con D. Esteban Leonis Albert y concluye con D. José González Camó, declarando las indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344), De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

| Cuerpos                                        | Clases            | NOMBRES                            | Artículo del Reglamento o real orden en que están comprendidos..... | PUNTO            |                              | Comisión conferida                                                                            | FECHA            |        |      |                |        |     | Días invertidos..... |
|------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------|------|----------------|--------|-----|----------------------|
|                                                |                   |                                    |                                                                     | de su residencia | donde tuvo lugar la comisión |                                                                                               | en que principia |        |      | en que termina |        |     |                      |
|                                                |                   |                                    |                                                                     |                  |                              |                                                                                               | Día              | Mes    | Año  | Día            | Mes    | Año |                      |
| Grupo de Fuerzas Regulares, Tetuán, I          | Suboficial...     | D. Esteban Leonis Albert.....      | 3.º                                                                 | Tetuán           | Melilla                      | Al territorio de Melilla a reclutar indígenas para la organización del 4.º tabo.....          | 1                | agosto |      | 30             | agosto |     | 30                   |
|                                                | Sargento...       | José Rivera Márquez .....          |                                                                     |                  |                              |                                                                                               |                  |        |      |                |        |     |                      |
|                                                | Soldado 2.º       | Brahm B. Hameh Marrachi .....      |                                                                     |                  |                              |                                                                                               |                  |        |      |                |        |     |                      |
|                                                | Otro .....        | Mohamed B. Tabar Buohugafar .....  |                                                                     |                  |                              |                                                                                               |                  |        |      |                |        |     |                      |
|                                                | T. coronel .....  | D. José de Celis Hernández .....   |                                                                     |                  |                              |                                                                                               |                  |        |      |                |        |     |                      |
| Bón. Caz. Llerena, II                          | Capitán .....     | » José Pujales Carrasco .....      | 3.º                                                                 | Idem             | Llerena                      | Hacerse entrega de una bandera regalada al batallón.....                                      | 11               | idem   |      | 22             | idem   |     | 12                   |
|                                                | Teniente .....    | » José Fria de Caralt .....        |                                                                     |                  |                              |                                                                                               |                  |        |      |                |        |     |                      |
|                                                | Otro .....        | » Carlos Lloro Regales .....       |                                                                     |                  |                              |                                                                                               |                  |        |      |                |        |     |                      |
|                                                | Alférez .....     | » Matías Chavarri Artadio .....    |                                                                     |                  |                              |                                                                                               |                  |        |      |                |        |     |                      |
|                                                | Capellán .....    | » Jesús Martínez Saso .....        |                                                                     |                  |                              |                                                                                               |                  |        |      |                |        |     |                      |
| Comand.ª Art.ª Ceuta                           | Sargento .....    | » Epifanio Lafuente Barrado .....  | 3.º                                                                 | Ceuta            | Oviedo                       | Curso para maestros armeros del Ejército....                                                  | 1                | idem   | 1922 | 31             | idem   |     | 31                   |
|                                                | Ajustador .....   | » Ramón Carbalán Álvarez .....     |                                                                     |                  |                              |                                                                                               |                  |        |      |                |        |     |                      |
|                                                | Otro .....        | » Rafael González Fernández .....  |                                                                     |                  |                              |                                                                                               |                  |        |      |                |        |     |                      |
|                                                | Otro .....        | » Tomás Bernál Fgueroa .....       |                                                                     |                  |                              |                                                                                               |                  |        |      |                |        |     |                      |
|                                                | Auditor bg.ª      | » Cándido Leira Lausen .....       |                                                                     |                  |                              |                                                                                               |                  |        |      |                |        |     |                      |
| Cuerpo Jurídico                                | Sub oficial ..... | » E-teban Leonis Albert.....       | 3.º                                                                 | Idem             | Melilla                      | Asistir a Consejo de guerra .....                                                             | 7                | idem   |      | 23             | idem   |     | 17                   |
|                                                | Sargento .....    | José Rivera Márquez .....          |                                                                     |                  |                              |                                                                                               |                  |        |      |                |        |     |                      |
|                                                | Soldado 2.º       | Brahm B. Hameh Marrachi .....      |                                                                     |                  |                              |                                                                                               |                  |        |      |                |        |     |                      |
|                                                | Otro .....        | Mohamed B. Tabar Benibugafar ..... |                                                                     |                  |                              |                                                                                               |                  |        |      |                |        |     |                      |
|                                                | Otro .....        | Mohamed B. M. Bmifure .....        |                                                                     |                  |                              |                                                                                               |                  |        |      |                |        |     |                      |
| Grupo Fuerzas regulares indígenas de Tetuán, I | Sub oficial ..... | » E-teban Leonis Albert.....       | 3.º                                                                 | Tetuán           | Idem                         | Al territorio de Melilla a reclutar indígenas para la organización del 4.º tabo.....          | 5                | idem   |      | 31             | idem   |     | 27                   |
|                                                | Sargento .....    | José Rivera Márquez .....          |                                                                     |                  |                              |                                                                                               |                  |        |      |                |        |     |                      |
|                                                | Soldado 2.º       | Brahm B. Hameh Marrachi .....      |                                                                     |                  |                              |                                                                                               |                  |        |      |                |        |     |                      |
|                                                | Otro .....        | Mohamed B. Tabar Benibugafar ..... |                                                                     |                  |                              |                                                                                               |                  |        |      |                |        |     |                      |
|                                                | Otro .....        | Mohamed B. M. Bmifure .....        |                                                                     |                  |                              |                                                                                               |                  |        |      |                |        |     |                      |
| Depósito de ganado                             | Otro .....        | Abel B. Aisea Barralsi .....       | 3.º                                                                 | Ceuta            | Madrid                       | Recibir instrucción del excelentísimo Sr. Director del Fomento de Cría Caballar y Remonta ... | 3                | agosto |      | 29             | agosto |     | 27                   |
|                                                | Otro .....        | Abel B. Aisea Barralsi .....       |                                                                     |                  |                              |                                                                                               |                  |        |      |                |        |     |                      |
|                                                | Otro .....        | Abel B. Aisea Barralsi .....       |                                                                     |                  |                              |                                                                                               |                  |        |      |                |        |     |                      |
|                                                | Otro .....        | Abel B. Aisea Barralsi .....       |                                                                     |                  |                              |                                                                                               |                  |        |      |                |        |     |                      |
|                                                | Otro .....        | Abel B. Aisea Barralsi .....       |                                                                     |                  |                              |                                                                                               |                  |        |      |                |        |     |                      |

Madrid 1 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

TRANSPORTES

Excmo Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Parque Administrativo del material de hospitales, se verifique la remesa del que a conti-

nuación se datafa, con destino a los hospitales militares que también se indican, siendo cargo los gastos de transporte al capítulo séptimo, artículo tercero de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

10 de marzo de 1923

D. O. núm. 55

## Material que se cita

## ROPAS Y EFECTOS

|                                                 | Sevilla..... | Málaga..... | Córdoba..... | Cádiz..... | Granada..... | Algeciras..... |
|-------------------------------------------------|--------------|-------------|--------------|------------|--------------|----------------|
| Sábanas de arriba para oficial.....             | 10           | 3           | 6            | 6          | 6            | 6              |
| Idem de abajo para id.....                      | 10           | 3           | 24           | 6          | 6            | 6              |
| Telas de colchón para id.....                   | 5            | 2           | 2            | 4          | 4            | 4              |
| Blusas blancas para id.....                     | 5            | 2           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Fundas de cabeza para tropa.....                | 30           | 39          | 50           | 20         | 50           | 50             |
| Mantas de lana para id.....                     | 50           | 2           | 2            | 20         | 20           | 20             |
| Telas de colchón para id.....                   | 100          | 86          | 2            | 70         | 70           | 70             |
| Sábanas de algodón para id.....                 | 300          | 940         | 130          | 285        | 180          | 60             |
| Batas de dril para enfermeras.....              | 50           | 50          | 38           | 203        | 2            | 2              |
| Blusas crudillo para sanitario.....             | 80           | 12          | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Capotes.....                                    | 20           | 2           | 24           | 15         | 2            | 2              |
| Delantales.....                                 | 50           | 2           | 2            | 15         | 2            | 2              |
| Gorros.....                                     | 50           | 2           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Lonetas cubre omiers.....                       | 50           | 2           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Paños de limpieza.....                          | 100          | 25          | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Uniformes de cocinero.....                      | 4            | 2           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Sacos para entrados.....                        | 2            | 51          | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Servilletas para tropa.....                     | 2            | 64          | 67           | 25         | 2            | 2              |
| Toallas para id.....                            | 2            | 84          | 2            | 20         | 2            | 2              |
| Zapatillas (pares).....                         | 150          | 72          | 214          | 2          | 2            | 2              |
| Cubre camas para oficial.....                   | 2            | 2           | 4            | 3          | 2            | 2              |
| Fondas de cabeza para id.....                   | 2            | 2           | 16           | 12         | 2            | 2              |
| Cabezales para tropa.....                       | 100          | 2           | 2            | 50         | 2            | 2              |
| Mantas de lana para oficial.....                | 2            | 2           | 2            | 4          | 2            | 2              |
| Manifes para id.....                            | 2            | 2           | 2            | 6          | 2            | 2              |
| Servilletas para id.....                        | 2            | 2           | 2            | 12         | 2            | 2              |
| Toallas para id.....                            | 2            | 2           | 2            | 8          | 2            | 2              |
| Camisas.....                                    | 398          | 2           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Calzo cilk s.....                               | 40           | 125         | 79           | 125        | 30           | 30             |
| Sillas de rejilla, fig. 265.....                | 10           | 1           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Sofás de id., id. 277.....                      | 1            | 2           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Almirez, d. 7.....                              | 2            | 1           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Cuchillos de mesa, id. 128.....                 | 2            | 56          | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Hachas, id. 166.....                            | 2            | 1           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Olas de capacidad, id. 218.....                 | 3            | 2           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Cubos para lavabos, id. 122.....                | 1            | 2           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Brillos para id., id. 180.....                  | 1            | 2           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Palanganas de hierro, id. 224.....              | 1            | 2           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Cajas para brasero, id. 57.....                 | 1            | 2           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Sillas, id. 263.....                            | 6            | 2           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Sillones, id. 273.....                          | 5            | 1           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Jarros de un litro, 177.....                    | 122          | 2           | 7            | 128        | 25           | 25             |
| Idem de medio litro, id. 177.....               | 63           | 2           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Pistones, id. 240.....                          | 7            | 2           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Vaso, id. 32.....                               | 2            | 2           | 2            | 10         | 2            | 2              |
| Tapas mármol para mesas de cabeza, id. 202..... | 2            | 4           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Barridos de tapa, id. 39.....                   | 2            | 11          | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Cuchillos cocina, id. 129.....                  | 2            | 5           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Estufas de calefacción, id. 150.....            | 2            | 10          | 3            | 2          | 2            | 2              |
| Calentadores, id. 63.....                       | 2            | 5           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Cántaros, id. 86.....                           | 2            | 12          | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Baquetas individuales, id. 32.....              | 2            | 7           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Lavabos, id. 184.....                           | 2            | 2           | 4            | 2          | 2            | 2              |
| Apasador chinero, id. 13.....                   | 2            | 1           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Mesa de comedor, id. 197.....                   | 2            | 1           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Idem cabecera tapa mármol, id. 201.....         | 2            | 2           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Sillas asiento respaldo madera, id. 266.....    | 2            | 12          | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Bandejas, id. 29.....                           | 2            | 1           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Botellas para agua, id. 46.....                 | 2            | 11          | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Idem para vino, id. 47.....                     | 2            | 4           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Fruero, id. 16.....                             | 2            | 1           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Platos grandes, id. 242.....                    | 2            | 17          | 12           | 2          | 2            | 2              |
| Salseras, id. 261.....                          | 2            | 2           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Tazas, id. 235.....                             | 2            | 4           | 6            | 2          | 2            | 2              |
| Cajas para brasero, id. 235.....                | 2            | 3           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Pañuelos con caja, id. 228.....                 | 2            | 4           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Idem sin id., id. 223.....                      | 2            | 1           | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Botellas medicina c. A., id. 48.....            | 2            | 15          | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Idem para id. s. A., id. 43.....                | 2            | 50          | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Vasos, id. 313.....                             | 162          | 185         | 40           | 2          | 2            | 2              |
| Escupidoras de cama, id. 144.....               | 2            | 73          | 30           | 2          | 2            | 2              |
| Tazones, id. 286.....                           | 350          | 245         | 25           | 2          | 2            | 2              |
| Orinales, id. 286.....                          | 2            | 187         | 2            | 2          | 2            | 2              |
| Platos, fig. 245.....                           | 2            | 289         | 138          | 40         | 2            | 2              |

## ROPAS Y EFECTOS

|                                           | Sevilla..... | Málaga..... | Córdoba..... | Cádiz..... | Granada..... | Almería..... |
|-------------------------------------------|--------------|-------------|--------------|------------|--------------|--------------|
| Copas para vino, fig. 120.....            | 2            | 2           | 2            | 2          | 2            | 8            |
| Escupidoras de loza, id. 142.....         | 2            | 2           | 2            | 2          | 2            | 3            |
| Jácaras, id. 182.....                     | 2            | 2           | 2            | 2          | 2            | 4            |
| Platos blancos, id. 243.....              | 2            | 2           | 2            | 2          | 2            | 12           |
| Idem, id. 244.....                        | 2            | 2           | 2            | 2          | 2            | 4            |
| Aromatizante para cama.....               | 4            | 2           | 2            | 2          | 2            | 2            |
| Somniferos para cama de oficial.....      | 4            | 2           | 2            | 2          | 2            | 2            |
| Cucharon metal, baño plata, fig. 125..... | 2            | 2           | 2            | 2          | 2            | 2            |
| Lana, kilogramos.....                     | 693          | 2           | 2            | 2          | 2            | 2            |
| Balanzas, figura 24.....                  | 2            | 2           | 2            | 2          | 2            | 2            |
| Badilas de hierro, id. 23.....            | 5            | 2           | 2            | 2          | 2            | 2            |
| Embudos esmaltados, id. 138.....          | 2            | 2           | 2            | 2          | 2            | 2            |
| Cubos ordinarios, id. 121.....            | 20           | 2           | 2            | 2          | 2            | 2            |
| Cafeteras, id. 56.....                    | 5            | 2           | 2            | 2          | 2            | 2            |
| Bombos, id. 43.....                       | 5            | 2           | 2            | 2          | 2            | 2            |
| Tinajas, id. 302.....                     | 6            | 2           | 2            | 2          | 2            | 2            |

Madrid 8 de marzo de 1922.—Alcalá Zamora

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales

## Sección de Caballería

## DESTINOS

*Circular.* El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del regimiento Lanceros Sagunto, octavo de Caballería, Juan Quintana Martínez, pase destinado, en vacante de su clase, a la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

Jefe de la Sección,  
Pedro de la Cerda

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Circular.* El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el herrador de tercera del regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de Caballería, Pedro Meoro Verdún, pase destinado con la categoría de herrador de segunda, al de Dragones de Numancia, 11.º de dicha Arma, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar vacante de dicha clase.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 6 de marzo de 1923.

El Jefe de la Sección,  
Pedro de la Cerda

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Circular.* El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el trompeta del regimiento Húsares de Pavía, 20.º de Caballería, Angel López Arroyo, pase destinado, en vacante de su clase, a la Escuela Superior de Guerra, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 6 de marzo de 1923.

El Jefe de la Sección,  
*Pedro de la Cerda*

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### CONCURSOS

*Circular.* El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer se inserte a continuación el anuncio declarando abierto el concurso para proveer una vacante de subllavero en las Prisiones Militares de esta Corte.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

El Jefe de la Sección  
*Juan Cantón-Salazar*

Señor...

### Anuncio que se cita.

Se abre concurso con arreglo a la real orden de 10 de abril de 1902 (D. O. núm. 79), para proveer una vacante de subllavero en las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte. Los aspirantes han de ser cabos, guardia civiles o sargentos de la Guardia Civil o del Ejército, en la situación de retirado. El orden de preferencia para la adjudicación será el siguiente:

Primero. Cabos de la Guardia Civil.

Segundo. Cabos de las demás Armas y Cuerpos.

Tercero. Guardias civiles de primera.

Cuarto. Guardias civiles de segunda.

Quinto y último. Sargentos de la Guardia Civil o del Ejército.

Los agraciados disfrutarán una gratificación de \$65 pesetas anuales, según ley de presupuestos, y tendrán alojamiento para ellas y sus familias en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrán derecho a la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el médico militar que preste sus servicios en las Prisiones, y se les proveerá de la tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será el de sesenta y cinco años, y al cumplirlos cesarán en su cometido, o antes, si su estado de salud no fuera bueno.

Estarán sujetos a las Ordenanzas y Código de Justicia Militar mientras presten servicio en el establecimiento, para lo cual formalizarán un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se den por

enterados, y aceptar las condiciones en que sean admitidos y servicios que han de prestar. Este contrato durará cuatro años, y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán general de la primera región. Quedarán por tanto filiados y sin asimilación militar, y serán considerados como cabos.

El servicio que han de prestar es el que marca el reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por real orden de 1.º de mayo de 1920 (C. L. núm. 123), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usarán pantalón azul, obscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de quipis y la visera recta, con las iniciales «P. M.» entrelazadas y una esmeralda de plata, sable y capote de invierno. Estas prendas serán costeadas por los interesados, a excepción del sable que se le entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren a este destino elevarán instancia al Capitán general de la primera región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta, desde su separación del Ejército, expedido por la autoridad local del punto en que resida, y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará a los quince días de la publicación del presente en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» y Boletines Oficiales de las provincias.

Madrid 8 de marzo de 1923.—Cantón-Salazar.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. José Moreno Gómez, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Santa Lucía (Cartagena).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1923.

El Jefe de la Sección,  
*Narciso Jimenez*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

MADRID.—TALLERES DEL DISEÑO DE LA GUERRA